

RESOLUCIÓN No. 118 - - - - -

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CAQUETÁ.

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción(...)".

Que, mediante Resolución No 977 de fecha 09 de octubre de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, se reconoció Personería Jurídica a "FUNDACIÓN DIGNITAS", identificada con NIT. 900.843.968-6, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena Bolívar, la cual está Representada Legalmente por la señora QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.767.053 de Cartagena.

Que la Representante Legal de FUNDACIÓN DIGNITAS, señora QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA mediante comunicación con radicado No. 20243840000014612 de fecha 01 de abril de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Caquetá, la renovación de la Licencia de funcionamiento para desarrollar el Servicio Complementario - Apoyo Psicológico Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2024, la Directora Regional Encargada designó equipo técnico interdisciplinario en la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Fundación Dignitas, para operar el SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, a los profesionales: Deisy Karina Martinez Segura, Abogada para la verificación del Componente Legal, el Profesional Luis Dario Varela Arias, Verificación del Componente Financiero, la Profesional Leidy Lorena Ocampo Rincón y Martha

RESOLUCIÓN No. 118-2024

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Elena Echeverry verificación del Componente Técnico Administrativo y el Profesional Cesar Antonio Aguilar Sanchez, para la verificación del Componente Técnico Nutricional.

Que los días 25 y 26 de abril de 2024, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento realizó visita a la sede Operativa ubicada en la Calle 13 No. 4-56, Barrio el Porvenir de la Ciudad de Florencia Caquetá, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal, para operar el *SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO*.

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá aplicó Instrumento de verificación Servicio Complementario -Apoyo Psicológico Especializado IN17.IVC versión 3 del 16 de mayo de 2023, emitiendo los siguientes conceptos:

**Componente Legal:** Se realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con **NIT. 900.843.968-6**, **CUMPLE** con los requisitos del Componente Legal, para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos., en la sede operativa, ubicada en la Calle 13 No. 4-56, Barrio el Porvenir, de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, y su sede Administrativa ubicada en la calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3 Oficina 301, del Municipio de Cartagena, departamento de Bolívar; Así mismo se informa que el nombramiento de los miembros de los órganos de administración y del Representante Legal, se encuentra vigentes, por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL FAVORABLE**.

**Componente Financiero:** Se realizó la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con **NIT. 900.843.968-6**, **CUMPLE** con los requisitos del Componente Financiero, para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos., en la sede operativa, ubicada en la Calle 13 No. 4-56, Barrio el Porvenir, de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, y su sede Administrativa ubicada en la calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3 Oficina 301, del Municipio de Cartagena, departamento de Bolívar; por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL FAVORABLE**.

**Componente Modelo de Atención y el Componente Administrativo:** Se realizó la verificación documental de los requisitos del componente de atención y administrativo, establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con **NIT. 900.843.968-6**, **CUMPLE** con los requisitos del Componente Administrativo, para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos., en la sede operativa, ubicada en la Calle 13 No. 4-56, Barrio el Porvenir, de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, y su sede Administrativa ubicada en la calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3 Oficina 301, del Municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL FAVORABLE**.

Que, la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, **CUMPLE** con los requisitos de los componentes Legales, Financieros, Modelo de Atención y Administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por lo anterior, es procedente que la Dirección Regional del ICBF renueve Licencia de Funcionamiento

**RESOLUCIÓN No. 118 - - - - -**

*"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."*

Bienal por el término de dos (2) años para operar el *SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con NIT. 900.843.968-6, para operar el *SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS*, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la Calle 13 No. 4-56, Barrio el Porvenir, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, con una capacidad instalada de atención de 108 cupos mensuales.

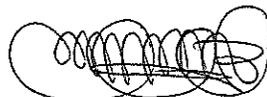
**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la Representante Legal de la **FUNDACION DIGNITAS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia-Caquetá a los, 13 JUN 2024



**EMILE BONILLA LUCUMI**  
Directora Regional Encargada

Aprobó Emile Bonilla Lucumi -Directora Regional Caquetá Encargada  
Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura- Abogada Contratista Grupo Asistencia Técnica  
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento a la Calidad

**Asunto:**

RV: Citación resolución No 13 Junio 2024

Buen día  
Cordial saludo

De acuerdo al correo que antecede, me permito informar que el correo electrónico para notificación es el [Fdignitas@gmail.com](mailto:Fdignitas@gmail.com) correspondiente a la representante legal y [Fundaciondignitascaqueta@gmail.com](mailto:Fundaciondignitascaqueta@gmail.com) correspondiente a la sede Florencia.

Cordialmente  
Quelis Rodríguez Zúñiga  
Representante Legal  
Fundación Dignitas

---

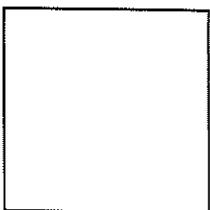
Señora  
**QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**  
Representante Legal  
**FUNDACION DIGNITAS**  
Florencia-Caquetá

Cordial Saludo,

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 118 del 13 de Junio de 2024 ***"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."***

La manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional [correspondencia.caqu@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.caqu@icbf.gov.co), con copia al correo electrónico [martha.echeverry@icbf.gov.co](mailto:martha.echeverry@icbf.gov.co).

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



**Martha Elena Echeverry Medina**

## Martha Elena Echeverry Medina

---

**De:** Fundación Dignitas <fundaciondignitasflorescia@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 13 de junio de 2024 12:28 p. m.  
**Para:** Martha Elena Echeverry Medina; FUNDACION DIGNITAS  
**Asunto:** Re: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

No suele recibir correos electrónicos de fundaciondignitasflorescia@hotmail.com: [Por qué esto es importante](#)

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los Trece (13) días del mes Junio de 2024, **MARTHA ELENA ECHEVERRY MEDINA**, Profesional Universitario del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente a la señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.767.053, expedida en Cartagena , en calidad de representante legal de la **FUNDACION DIGNITAS** , con Nit No. 900.843.968-6, el contenido de la Resolución No. 118 del 13 de Junio de 2024, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio  \_\_\_\_\_

No renuncio  \_\_\_\_\_



**Martha Elena Echeverry Medina**

Profesional Universitario

Grupo Dirección

ICBF Sede Regional Caquetá

Transversal 6 Avenida Circunvalar

Teléfono: 608- 4352940 Ext. 816024

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2024, siendo las 8:00 el suscrito Profesional Especializado del Grupo Juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución No. 118 del 13 de junio de 2024, proferida por la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día trece (13) de Junio de 2024, una vez surtida la notificación realizada a través de correo electrónico del día trece (13) de Junio de 2024, donde la representante legal de la **FUNDACION DIGNITAS**, con Nit. 900.843.968-6 manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



**SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**  
Profesional Especializado Grupo Juridico